

UNIDAD DE FORMACIÓN Y TITULACIÓN ARTESANAL



DIRECCIÓN TÉCNICA



JNDA
JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO

REGLAMENTO DE FORMACIÓN Y TITULACIÓN ARTESANAL PARA LOS MAESTROS DE TALLER DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN ARTESANAL

Acuerdo Ministerial No. 236 de 16 de septiembre de 2021, publicado en el Registro Oficial No. 548 de 29 de septiembre de 2021

- Por su financiamiento
 - a) Particulares
 - b) Públicos
 - c) Mixtos (fiscomisionales)

Resolución Interinstitucional suscrita por el/la señor/a Presidente/a de la Junta Nacional de Defensa del Artesano y señor/a Viceministro/a de Trabajo del MDT

Ningún establecimiento funcionará sin contar con la autorización respectiva otorgada mediante Resolución Interinstitucional.

La formación en la rama artesanal autorizada para apertura, reapertura de centros de formación o ampliación en las ramas artesanales debe iniciarse en el ciclo o régimen inmediato **POSTERIOR** a la fecha de otorgamiento de la Resolución Interinstitucional; así mismo, los centros de formación deberán otorgar el título de Maestro/a de Taller en estricto cumplimiento a las disposiciones determinadas en el Reglamento.



JNDA
JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO

PERÍODO FORMATIVO

- El tiempo de formación para la obtención del título de maestro de taller en los centros de formación artesanal es de un (un) año formativo, es decir (12 meses consecutivos)

Los aspirantes deberán acreditar como mínimo haber culminado la educación primaria, el séptimo grado de Educación General Básica Media u otro de mayor nivel.

No obstante, en relación con las ramas de: Cosmetología (para bachilleres mayores de 18 años, Micropigmentación, Cosmiatría y Podología el requisito es al menor tener el título de bachillerato.

- De la Edad mínima para iniciar la formación: 16 años 6 meses hasta la fecha de inicio del año formativo. (sierra – 1ro. de septiembre y costa 1ro. de mayo)
- El año de formación comprende 1.920 horas pedagógicas.



JNDA
JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO

REGÍMENES Y HORARIOS

- **RÉGIMEN PERIODO DE INICIO SIERRA (Interandina y Amazonia)**
Primera semana del mes de septiembre (Inicio 1ro. de septiembre – Finalización 31 de agosto)
- **RÉGIMEN COSTA (Litoral, insular y sectores sierra)** Primera semana del mes de mayo. (Inicio 1ro. de Mayo, Finalización 30 de abril)

Carga horaria: hora pedagógica 40 minutos.

Horario Matutino:

Desde 7H10 Hasta 12H50

- Horario Vespertino:

Desde 13H00 Hasta 18H40

- Horario Nocturno:

Desde 18H50 Hasta 22H25

La Jornada nocturna se completa con los días sábados

Desde: 7H30 Hasta 17H45

- La Jornada sábados y domingos:

Desde: 7H30 Hasta: 14H30

La jornada sábados y domingos se completa con 2 días en la semana de lunes a viernes:

Desde las 7H10 hasta 14H10



JNDA
JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO

CREACION, REAPERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, DE PROPIETARIO, DE DENOMINACIÓN, DE AMPLIACION EN RAMAS, SUPRESIÓN O ACTUALIZACIÓN ARTESANAL EN CFAs

REQUISITOS

REQUISITOS

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la JNDA;
- b) Plan Institucional;
- c) Matriz de personal administrativo y formativo;
- d) Contratos de trabajo de los instructores, facilitadores y personal administrativo;
- e) Copia del título de propiedad, contrato de arrendamiento (**actualizado y legalizado**);
- f) Copia del inventario de los equipos técnicos, laboratorios, maquinarias, herramientas y mobiliario, etc.;
- g) Presupuesto y financiamiento;
- h) Planes y Programas de formación artesanal por cada una de las asignaturas.
- j) Informe favorable de la Comisión Interinstitucional Nacional o Provincial.

- Ningún establecimiento funcionará sin contar con la autorización respectiva otorgada mediante Resolución Interinstitucional.

- **AF. 1 SOLICITUD**

La solicitud debe estar dirigida a la señora Presidenta de la Junta Nacional de Defensa del Artesano. (sin nombre), suscrita por el señor Director y Propietario del centro de formación artesanal

NOTA: Adjuntar copias de documentos del Director (título, cédula de ciudadanía, papeleta de votación, registro del Senescyt) y del Propietario (cédula de ciudadanía y papeleta de votación) y copia simple de las Resoluciones Interinstitucionales (centros artesanales ya creados

- **AF. 2 PLAN INSTITUCIONAL**

Año Formativo

Antecedentes

Población objetivo a ser atendida (proyección)

Seleccionar: Jornada y régimen

Planificación – FODA

Enliste resoluciones interinstitucionales (se aplica a centros que se encuentran en funcionamiento

Misión – Visión – Objetivos (General y Específicos)

Estrategias operacionales

Organigrama; y , Croquis de ubicación

- **AF. 3 CUADRO FORMATIVO**

- Matriz de personal administrativo instructores y facilitadores.
- Director/a
- Secretaria
- Contador/a , Colector/a
- Personal de Servicios
- Instructores de la rama artesanal (Teoría y Práctica)
- Facilitadores de las asignaturas de:
Contabilidad, Legislación,
Administración de Talleres,
Elaboración de Proyectos Productivos
, Desarrollo Humano y Ética
Profesional, TICs; y, Contabilidad

- **AF. 4 CONTRATOS DE TRABAJO**

- Contrato Indefinido
- Contrato Parcial Permanente
- Contrato Servicios Profesionales

NOTA: Adjuntar: copia del título
copia de la cédula de ciudadanía
y papeleta de votación
(actualizado); y, Registro del
Senescyt .

- **AF. 5 INFRAESTRUCTURA**

Llenar de acuerdo a :

- Propio
- Arrendado
- Detalle de áreas administrativas
- Detalle de áreas pedagógicas (cada aula o cada taller)

- **AF. 6 INVENTARIO**

- Detallar inventario de cada una de las ramas artesanales (maquinaria y equipos)
- Detallar mobiliario (totalidad del centro)
- Detallar material didáctico (totalidad del centro)

- **AF. 7 PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO**

- Los gastos operativos deben ser desglosados por 12 meses
- Los contratos de trabajo por servicios profesionales, indefinidos o parciales permanentes deben ser calculados por 12 meses
- El resultado del ejercicio de ingresos y egresos deben tener un equilibrio financiero.

- **AF. 8 PLAN DE ASIGNATURAS**

Plan de asignaturas, ejemplo:

- Teoría
- Práctica
- Legislación
- Desarrollo Humano y Ética Profesional
- Elaboración de Proyectos productivos y/o servicios
- Contabilidad
- Inglés Técnico
- TICs
- Administración de Talleres

INFORME AF. 9 COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL NACIONAL o PROVINCIAL

- **Inspección** de la Comisión Interinstitucional Nacional conformada por el Delegado/a de la Junta Nacional de Defensa del Artesano y Delegado/a del Ministerio del Trabajo al centro de formación artesanal (verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente)
 - **Informe favorable** de la Comisión Interinstitucional Nacional (en el caso de la provincia de Pichincha)
- **Inspección** de la Comisión Interinstitucional Provincial conformada por el Delegado/a de la Junta Provincial de Defensa del Artesano y Delegado/a del Ministerio del Trabajo al centro de formación artesanal (verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente)
 - **Informe favorable** de la Comisión Interinstitucional Provincial.

El trámite se realizará en la Junta Provincial de Defensa del Artesano (según cada jurisdicción) en el caso de Pichincha en la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

- **Art. 14.-** La información será presentada de acuerdo con la Norma Técnica y formularios oficiales elaborados y aprobados por la Comisión Interinstitucional Nacional.

- **CAPÍTULO II**
DE LAS RAMAS PARA LA TITULACIÓN
- **Art. 15.-** Las ramas de trabajo artesanales que rigen para los centros de formación artesanal son las que se encuentran determinadas en el Reglamento de Calificaciones y Ramas de Trabajo aprobadas por el Ministerio del Trabajo



JNDA
JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO

PLAN DE FORMACIÓN ARTESANAL

EJES DE CONOCIMIENTO

- **CARGA HORARIA ANUAL 12 meses.**

EJES DE CONOCIMIENTO	CARGA HORARIA ANUAL
Formativo técnico-artesanal (teórico - práctico)	1440
Legislación	144
Administración de Talleres (contabilidad, TICs, inglés técnico, desarrollo humano y ética profesional y elaboración de proyectos productivos)	336
TOTAL	1920



JNDA
JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO

REQUISITOS PARA SER DIRECTOR E INSTRUCTOR

- **TERCERA.-** Para ser Director de un centro de formación artesanal se deberá contar con un título de tercer nivel y acreditado, al menos, un año de experiencia; o, ser maestro de taller acreditando, al menos, dos años de experiencia.

- **CUARTA.-** Para ser instructor de las asignaturas técnicas de las ramas artesanales se requerirá título de maestro de taller o título de tercer nivel a fin a la rama artesanal.



JNDA
JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO

EJE DE CONOCIMIENTO

		HORAS SEMANALES	HORAS MENSUALES	ANUAL
EJE DE CONOCIMIENTO				
FORMATIVO TÉCNICO ARTESANAL				
1	TEORIA	5	20	240
	PRÁCTICA	25	100	1200
TOTAL DE HORAS		30	120	1440
2	ADMINISTRACION DE TALLERES	1	4	48
	CONTABILIDAD	1	4	48
	TICs	1	4	48
	INGLÉS TÉCNICO	1	4	48
	DESARROLLO HUMANO Y ÉTICA PROFESIONAL	1	4	48
	ELABORACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y/O SERVICIO	2	8	96
TOTAL DE HORAS		7	28	336
CONOCIMIENTO				
3	LEGISLACIÓN	3	12	144
TOTAL HORAS		3	12	144
TOTAL DE HORAS		40	160	1920



JNDA
JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO

SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

CAPÍTULO I

DE LAS COMISIONES INTERINSTITUCIONALES

- Para la supervisión, seguimiento y control de la formación y titulación artesanal funcionará una Comisión Interinstitucional Nacional y en cada provincia la Comisión Interinstitucional Provincial; en el caso de la provincia de Pichincha actuará la Comisión Interinstitucional Nacional...”; en concordancia con el Art. 37 del Instructivo de Reglamento de Formación Artesanal para los Maestros de Taller de los Centros de Formación Artesanal, que dice: “(...) Periodo.- La supervisión, seguimiento y control de los Centros de Formación Artesanal se realizará **una vez en el año formativo** con la participación de la Junta Nacional de Defensa o Provincial de Defensa del Artesano y el Ministerio del Trabajo.